



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 204 / 2009

FECHA : 04 DE AGOSTO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO , OFICINAS Y VIVIENDA**

ubicado en **MATTA**

N° 889 OSORNO

propiedad de HECTOR KRAMM AGUILA

R.U.T. N° 5.946.026-9

Rol 198-10

PERMISO OTORGADO N° 118

FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008

PERMISO MODIFICACIÓN DE PROYECTO N° 343

FECHA 24 DE JULIO DE 2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	546,77 M <sup>2</sup>
1° piso	398,19 M <sup>2</sup>
2° piso	249,95 M <sup>2</sup>
3° piso	255,41 M <sup>2</sup>
4° piso	255,41 M <sup>2</sup>
5° piso	255,41 M <sup>2</sup>
6° piso	255,41 M <sup>2</sup>
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>2.216,55 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable      Certificado    N° 31      DEL 01/07/2009    ESSAL  
Alcantarillado    Certificado    N° 31      DEL 01/07/2009    ESSAL  
Electricidad      Certificado    N° 79      DEL 22/07/2009    SEC  
Pavimentación    Certificado    N° 195     DEL 15/07/2009    SERVIU  
Permiso Reducido a Escritura Publica otorgado por la Notaria Fernando Muñoz  
Repertorio N° 3225/2009

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
OSORNO  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente Recepción Final Parcial corresponde a la construcción de un inmueble destinado a comercio, oficinas y vivienda acogido al DFL N° 2, y a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria , cuya superficie recibida es de 2.216,55 M<sup>2</sup>, faltando por recibir 693,85 M<sup>2</sup>
- Cuenta con Informe Favorable de recepción definitiva otorgado por la revisora independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas  
Calculista : Carlos Cea Bahamondes  
Constructor : Hector Kramm Aguila

PFM /ESP/esp